



UMC  
UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES

**UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 3/2018**

Establece normas especiales para los procesos de reincorporación de alumnos a las carreras de la Universidad Miguel de Cervantes, en las situaciones que indica

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los artículos 25° de los Estatutos de la Universidad, y 2° del Reglamento Orgánico; y

**RESUELVO:**

- 1° Los alumnos no vigentes que soliciten la reincorporación a la Universidad, sea a la carrera de origen u otra, deberán haber inscrito asignaturas en el semestre de su última matrícula, y haber rendido las dos pruebas solemnes de, a lo menos, una de las asignaturas inscritas, correspondientes a su plan de estudio vigente en ese semestre, para que su solicitud de reincorporación sea aceptada.
- 2° Los alumnos que no cumplan con las condiciones señaladas en el numeral anterior podrán, con razones fundadas y por escrito, recurrir a la Vicerrectoría Académica, solicitando que su situación sea revisada.

Comuníquese, anótese y archívese.  
Santiago de Chile, 15 de junio de 2018

**GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA**  
Rector

**MERCEDES AUBA ASVISIO**  
Secretaria General

GMO/MAA/lpu

